

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Nº 01-2023-MDP/OGGRH

Pimentel, 28 de junio de 2023.

VISTO:

La solicitud S/N de Licencia por Paternidad presentada por el servidor obrero municipal MIGUEL ÁNGEL RIOJAS VÁSQUEZ, de fecha 17 de mayo de 2023; peticionando Licencia por Paternidad, por el nacimiento de su menor hija, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29409, concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada; y su última modificación se produjo tras la aprobación de la Ley 30807, en cuyo artículo 1º, establece: "La presente Ley tiene el objeto de establecer el derecho del trabajador de la actividad pública y privada, incluidas las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, en armonía con sus leyes especiales, a una licencia remunerada por paternidad, en caso de alumbramiento de su cónyuge o conviviente, a fin de promover y fortalecer el desarrollo de la familia";

Que, el artículo 2º, inciso 2.1. de la citada Ley, estipula "La licencia por paternidad a que se refiere el artículo 1 es otorgada por el empleador al padre por diez (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea"; en tanto el inciso 2.3 establece: "El plazo de la licencia se computa a partir de la fecha "Desde la fecha de nacimiento del hijo o hija";

Que, el numeral 2.1 del Art. 2º de la Ley Nº 30807 – Ley que modifica a la Ley Nº 29409, establece que la licencia por paternidad es otorgada por el empleador al padre por diez (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea; asimismo, el numeral 2.3 que el trabajador indique entre las siguientes alternativas: a) Desde la fecha de nacimiento del hijo o hija, b) Desde la fecha en que la madre o el hijo o hija son dados de alta por el centro médico respectivo, c) A partir del tercer día anterior a la fecha probable de parto, acreditada mediante el certificado médico correspondiente, suscrito por profesional debidamente colegiado;

Que, el recurrente acredita su petición, mediante "Certificado de Nacido Vivo" Nº 93389563, documento, extendido por la Obstetra Elsy Miluska Córdova Lobatón, trabajadora del Establecimiento de Salud – Hospital Luis Heysen Inchaustegui/ Pimentel, – Chiclayo, mediante el cual queda establecido el nacimiento de la menor ocurrido el 17 de mayo de 2023; DNI de la madre Vanessa Elizabeth Sosa Aguirre, y, el Carnet de Control Materno Perinatal a nombre de la madre Vanessa Elizabeth Sosa Aguirre;

Estando a lo actuado y atendiendo al Informe Técnico N.º 01-2023-MDP/OGGRH-MAPV; y, en uso de las facultades conferidas por Ordenanza Municipal N.º 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar, en vías de regularización, Licencia por Paternidad al servidor obrero municipal, MIGUEL ANGEL RIOJAS VASQUEZ, consistente en diez (10) días calendario consecutivos, contabilizados desde el 17 hasta el 26 de mayo de 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO 2º.- Notificar la presente resolución conforme a Ley; anexar copia en el legajo personal del servidor; y, publicarla en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5º de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. Mg. Edward Cárdenas del A.
Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

mesadepartes@munipimentel.gob.pe

074-627472

 Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.munipimentel.gob.pe

